

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SI-907005975-E47-2026

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REFERENTE A "CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA PALENQUE-SAN CRISTOBAL MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA FEDERAL EJE 12 (KM 12+000 = 31+492.32 AL KM 12+370 = 31+122.32) LONG 0.370 KM., LOCALIDAD(ES) PALENQUE, MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS."

El presente fallo se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **13:10** horas del **1 de septiembre de 2026**, previa convocatoria, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a las facultades que le otorga en el Acta de Sesión de Instalación del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, preside el acto la C. C.P. Ofelia Núñez Cabrera, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura y Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediéndose a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **1 de septiembre de 2026**, se reunió el Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y licitación señalado al rubro, habiendo constatado el quorum legal para la Sesión, se dio inicio al mismo y con base a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se procedió a evaluar las propuestas técnicas-económicas, emitiéndose el Dictamen de fecha **31 de agosto de 2026**, correspondiente al Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio de las propuestas técnicas-económicas que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho Dictamen los miembros del Comité lo aprueban; acordando lo siguiente:

A continuación, se indican las proposiciones recibidas, con los montos asentados en el Acta de Apertura de proposiciones:

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	AMBAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. / ACMA CONSTRUCTORES DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$29,298,472.41	\$4,687,755.59	\$33,986,228.00
2.	CONSTRUCTORA GRUPO TAPACHULA, S.A. DE C.V.	\$32,134,286.99	\$5,141,485.92	\$37,275,772.91
3.	EVOLUTIA CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$30,239,595.51	\$4,838,335.28	\$35,077,930.79
4.	GRUPO CONSTRUCTOR MCE, S.A. DE C.V. / INGENIEROS CIVILES ARAMCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. / LUIS ARMANDO CAL Y MAYOR COLMENARES	\$28,431,624.59	\$4,549,059.93	\$32,980,684.52
5.	KR ARRENDADORA Y SERVICIOS GLOBALIZADOS DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$28,456,753.78	\$4,553,080.60	\$33,009,834.38
6.	MAQUINARIA Y EQUIPOS RECREACIONALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$28,169,047.25	\$4,507,047.56	\$32,676,094.81

Unidad de Servicios Técnicos

NO.	EMPRESA PROponente	IMPORTE	IVA	TOTAL
7.	TORRES Y VELAZQUEZ INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V. / CLAUDIA SELENE VELAZQUEZ ROBLERO / MARCO ANTONIO ZENTENO Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.	\$28,112,480.64	\$4,497,996.90	\$32,610,477.54

Con base a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a la Bases de esta Licitación, se procedió al análisis detallado de las propuestas, por lo que previa revisión y análisis de la información, este Comité procede a emitir el fallo en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Conforme a la revisión cualitativa a las propuestas en la parte técnica - económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y en términos de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas - económicas establecidos en la Bases de esta Licitación, se determinó que:

Propuestas desechadas:

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN	
MAQUINARIA Y EQUIPOS RECREACIONALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 13 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FASAR) ANUALIZADO E INTEGRANDO LAS APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA VIGENTE EN EL ESTADO. EL FACTOR DE RIESGO DE TRABAJO DEBERÁ SER EL DEL LICITANTE EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE A LA OBRA Y DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL MISMO, CASO CONTRARIO, SE UTILIZARÁ EL QUE ASIGNA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (INCLUIR EL LISTADO DE MANO DE OBRA GRAVABLE); ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 13C TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL; EN LA INTEGRACIÓN DEL CÁLCULO DEL FASAR, FALTA CONSIDERAR LA ÚLTIMA COLUMNA EN LA QUE SE DETERMINA EL TOTAL DE LOS FACTORES DEL SALARIO REAL DE CADA CATEGORÍA DE MANO DE OBRA (FSR), DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL FORMATO GUÍA QUE SE INCLUYE COMO PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS - ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE EN EL DOCUMENTO 12.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRESENTAN PRECIOS INSOLVENTES ESPECÍFICAMENTE EN LOS CONCEPTOS CON CÓDIGO: - S/C-013.- EXCAVACIONES DE PRÉSTAMOS DE BANCO (INCISO 3.01.01.004-H.03), INCLUYE: EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE BANCO PARA TERRACERIAS: EN MATERIAL C - S/C-019.- FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PEDRAPLEN, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y ACARREOS DEL ALMACENAMIENTO AL LUGAR DE COLOCACIÓN, P.U.O.T. - S/C-054.- SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO GRAVA TRITURADA 1 1/2" A 0" PARA BASE Y FILTRO POR LO ANTERIOR, EXISTE INCERTIDUMBRE DEL MONTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERA 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

TORRES Y VELAZQUEZ
INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
/ CLAUDIA SELENE VELAZQUEZ
ROBLERO / MARCO ANTONIO
ZENTENO Y COMPAÑÍA, S.A. DE
C.V.

- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS – ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE EN EL DOCUMENTO 12.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRESENTAN PRECIOS INSOLVENTES ESPECÍFICAMENTE EN LOS CONCEPTOS CON CÓDIGO:
 - S/C-013.- EXCAVACIONES DE PRÉSTAMOS:DE BANCO (INCISO 3.01.01.004-H.03), INCLUYE: EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE BANCO PARA TERRACERIAS: EN MATERIAL C
 - S/C-019.- FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE PEDRAPLEN, INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO Y ACARREOS DEL ALMACENAMIENTO AL LUGAR DE COLOCACIÓN, P.U.O.T.
 - S/C-054.- SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO GRAVA TRITURADA 1 1/2" A 0" PARA BASE Y FILTROPOR LO ANTERIOR, EXISTE INCERTIDUMBRE DEL MONTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERA 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

KR ARRENDADORA Y SERVICIOS
GLOBALIZADOS DE LA
CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

- SE DESECHA LA PROPUESTA POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS- ECONÓMICAS, REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ESTO, AL NO SER CONGRUENTE LOS IMPORTES DE LOS COSTOS HORARIOS MANIFESTADOS EN EL DOCUMENTO 17 "LISTADO DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN" CON LOS IMPORTES DE COSTOS HORARIOS MANIFESTADOS Y UTILIZADOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA EN EL DOCUMENTO 14 "ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES", YA QUE LOS COSTOS OFERTADOS EN EL DOCUMENTO 17, CORRESPONDEN A LOS CARGOS FIJOS INDICADOS EN EL DOCUMENTO 18 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN" Y NO A LOS COSTOS HORARIOS SOLICITADOS. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONSTRUCTORA GRUPO
TAPACHULA, S.A. DE C.V.

- SE DESECHA LA PROPUESTA, YA QUE PROPONE UN IMPORTE QUE NO PUEDE SER PAGADO POR LA CONVOCANTE CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE PUEDA ASIGNARSE A LA MISMA. ADEMÁS, SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 69 INCISO G), DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE A LA LETRA DICE "G) VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES SEAN ACEPTABLES. SE CONSIDERARÁN COMO NO ACEPTABLES, AQUELLAS QUE PROPOGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR LA CONVOCANTE CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE PUEDA ASIGNARSE A LA MISMA. EN TODO CASO, LA SECRETARIA O EL MUNICIPIO PODRÁ DETERMINAR A SU CRITERIO, SI ES NECESARIO OBTENER AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LA OBRA DE QUE SE TRATE", EN EL CASO QUE NOS OCUPA EL MONTO QUE OFRECE LA PROPUESTA, REBASA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, EN TALES CONDICIONES LA CONVOCANTE NO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE PAGAR EL IMPORTE PROPUESTO. EN ESTE TENOR, EL PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES ACEPTABLE, POR REBASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA OBRA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Unidad de Servicios Técnicos

Se declaran **solventes** las propuestas presentadas por las siguientes empresas, ocupando el lugar como se indica a continuación:

LUGAR	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	GRUPO CONSTRUCTOR MCE, S.A. DE C.V. / INGENIEROS CIVILES ARAMCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. / LUIS ARMANDO CAL Y MAYOR COLMENARES	\$28,431,624.59	\$4,549,059.93	\$32,980,684.52
2.	AMBAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. / ACMA CONSTRUCTORES DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$29,298,472.41	\$4,687,755.59	\$33,986,228.00
3.	EVOLUTIA CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$30,239,595.51	\$4,838,335.28	\$35,077,930.79

Atendiendo lo anterior, después de haber sido evaluada en su calidad técnica y económica la(s) anterior(es) propuesta(s) señalada(s) como solvente(s) y de acuerdo al Dictamen de Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio, los miembros del Comité en la **VIGESIMA PRIMERA** Sesión Ordinaria de fecha **1 de septiembre de 2026** determinan mediante el Acuerdo No. **COP/XXI/1-002/2026** la adjudicación del contrato a la empresa:

LUGAR	EMPRESA(S)	MONTO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	I.V.A. 16 %	MONTO TOTAL CON I.V.A.	MONTO ANTICIPO DEL 30%
1	GRUPO CONSTRUCTOR MCE, S.A. DE C.V. / INGENIEROS CIVILES ARAMCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. / LUIS ARMANDO CAL Y MAYOR COLMENARES	\$28,431,624.59	\$4,549,059.93	\$32,980,684.52	\$9,894,205.36

Por un monto de **\$32,980,684.52 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**. Considerando un **30%** de anticipo de lo propuesto por la empresa.

Lo anterior, porque satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de la Licitación por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato de la obra correspondiente, con un plazo de ejecución de: **105 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **7 de septiembre de 2026** y fecha de terminación el día **20 de diciembre de 2026**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de adjudicación de fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo, el día **1 de septiembre de 2026** a las **14:10** horas, por lo cual se deberá presentar en el Área de Contratos y Archivo Unico de la Unidad de Servicios Técnicos, sita en el Segundo Piso de esta Secretaría, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el **10%** (diez por ciento) de su monto, I.V.A. incluido, así también contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Notificándosele que si no cumple con la obligación de formalizar el contrato dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida en el fallo, será sancionado de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y la Secretaría procederá a adjudicar el contrato al licitante que

Unidad de Servicios Técnicos

haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

A sí como también se hace de su conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas técnicas-económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren un una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de esta Secretaría, sita en el segundo piso del edificio "A" de la unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido al acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **13:20** horas del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo. -----

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMPRESAS PROPONENTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
Grupo Constructor MCE S.A DE C.V.	RITA YOLIANA VIDAL PEREZ
Construcciones Silla S.A. de C.V.	Carlos Manuel Cervantes Zamudio

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha **1 de septiembre de 2026**, del procedimiento **por Licitación Pública Estatal No. SI-907005975-E47-2026**.

